

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2399

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de junio de 2007

Término del artículo 113: 25 de junio de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto al informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID. (70-S.-2007.)

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-454/06

Oportunamente, el Honorable Congreso de la Nación dictó la resolución 121-S.-05 por la que se dirigió al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN), referentes a estados financieros al 31/12/03 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID.

La AGN responde el requerimiento parlamentario a través de la nota 63/2006, a la que adjunta nota PRO.FIMMEE 259/2006, suscrita por el coordinador general del Programa BID 1.279/OC-AR.

Por esta última nota informa sobre:

1. *Consultores: procedimientos de selección*

a) Fue subsanada la observación referida a la falta de fecha y de sello de recepción de los currículos por parte de la UEP.

b) Fue subsanada la observación referida a que no se indica en los informes la fecha en que fueron recepcionados por la UEP.

c) Fue subsanado lo observado con respecto a la fecha de realización de los cuadros de evaluación y de las solicitudes de contratación.

d) En lo que respecta a que la fecha de contrato de un consultor es anterior a la aprobación del banco, informa que en los casos de contrataciones solventadas con aporte local sólo se informa al banco, no requiriendo su aprobación.

e) En cuanto al incumplimiento de plazos en la entrega de los informes por parte de los consultores, señala que el proceso de contratación demora

entre 3 y 7 meses, redundando esta demora en el retraso en la presentación de informes.

2. Equipamiento

En cuanto a las observaciones referentes a los concursos 1/2002 y 2/2003, señala que el Manual de Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto, aprobado por el BID mediante nota CAR 4.149/2002, rige los procedimientos utilizados y en el mismo no se estipula un plazo límite para la presentación de ofertas, no obstante lo cual la UEP ha incorporado un plazo para cotizar los mismos.

La entrega de los bienes se realiza mediante acta de transferencia suscrita por el coordinador general del proyecto y la autoridad pertinente del área de destino de los bienes.

Con respecto a la imposibilidad de la AGN de identificar los equipos mediante inspección ocular por no tener números de serie, señala que fueron adquiridos a un proveedor local y no contenían identificación o números de serie a la vista.

3. Seminario “Presente y futuro de las relaciones económicas internacionales de la Argentina - Firms consultoras”

El Manual de Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto, ya mencionado, rige los procedimientos utilizados. Las observaciones formales fueron tenidas en cuenta y puestas en funcionamiento para futuros concursos.

4. Viajes y viáticos

a) En cuanto a la existencia de dos órdenes de pago sin numeración, señala que durante el período enero-marzo de 2003 el sistema Uepex en su módulo de gestión de pasajes y viáticos tuvo problemas de funcionamiento, por lo tanto las autorizaciones de pago se confeccionaron en forma manual y fueron ingresadas al sistema el 1° de abril de 2003.

b) En lo que respecta al reintegro a un consultor de gastos de pasajes, sin que conste en el expediente la factura el recibo, sin la autorización del coordinador general para la realización de viajes, informa que se respaldó con el pasaje de avión. En cuanto a la autorización previa por el coordinador general, la misma fue tomada en cuenta para posteriores operaciones.

5. Plan operativo anual 2003. Actividades programadas y no realizadas

a) Componente I: estrategia para la promoción del comercio exterior: informa que esta actividad fue finalizada en el año 2004.

6. Falencias administrativas

a) Los bienes adquiridos no se encuentran codificados a los fines de su identificación. Informa

que a partir de lo observado, la UEP procedió a codificar todos los bienes que utiliza.

b) Los bienes no se encuentran asegurados. No informa al respecto.

c) No existe independencia entre los sectores de Tesorería y el contable. La UEP procedió a solicitar al BID la autorización para la contratación de un nuevo consultor.

d) La UEP no cuenta con cursogramas ni formularios donde se refleje liquidación de viáticos. Informa que en el año 2004 la UEP procedió a su confección y elevación al BID mediante notas PRO: F.I.M.M.EE 667/04 y 744/2004.

e) Las compras menores que se realizan por caja chica no cuentan con aprobación previa. Informa que las autorizaciones de gastos son realizadas exclusivamente por el Área de Adquisiciones, según el Manual de Procedimientos.

f) La UEP no controla ni registra las liquidaciones de intereses y de comisión de compromiso. Informa que a partir de la observación se procedió a registrar las mismas.

g) Las conciliaciones bancarias las realiza el mismo personal encargado de registrar las operaciones. Reitera lo señalado para el punto c).

h) Los mayores no permiten identificar los movimientos efectuados con los pagos particulares, ya que no se identifica el nombre de beneficiario. Informa que el sistema Uepex no permitía la carga de datos, de forma tal de poder identificarlos de acuerdo a la observación planteada.

i) La AGN no tuvo a la vista las certificaciones de IVA que emite el PNUD a favor de los proveedores del proyecto. A partir de este ejercicio informa que se procederá a archivar copia de los mismos.

7. Subejecución

Informa que el programa debió adecuarse a cambios de jefes de proyectos del BID. Que se produjeron demoras en los procesos de contratación de consultores.

Expediente O.V.-III/06 - Resolución AGN 62/06

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dependiente de la Secretaría de Comercio y Relaciones Internacionales y Asuntos Consulares del MRECIC, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de

conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios y que detalla en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Mantiene lo observado en el ejercicio anterior en cuanto a que no se incluyó como parte del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2005, expresado en dólares estadounidenses, la conciliación con las cifras mostradas en el estado de inversiones al 31 de diciembre de 2005, expresado en dólares estadounidenses, respecto al total de las inversiones acumuladas por u\$s 6.000 correspondiente al FIV, que afecta tanto a las de inicio como a las de cierre del ejercicio.

2. Mantiene lo observado en el ejercicio anterior respecto a que en el estado de inversiones al 31 de diciembre de 2005, expresado en dólares estadounidenses se omitió reflejar: en las columnas “Inversiones acumuladas al cierre del ejercicio anterior”, “Aporte local” por u\$s 14.504,12 en el saldo inicial de la categoría “Gerencia y administración”.

3. Con fecha 24 de agosto de 2005, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió sobre el expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales” respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 1 y 2, los estados financieros, así como la información financiera complementaria, presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.279/OC AR-BID del 25/10/01. Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio fina-

lizado el 31/12/05, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance de trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, resulta ser razonable para sustentar las solicitudes de desembolso, que fueran remitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/05

Falencias administrativas

1. Si bien se han efectuado cambios en el Manual de Procedimientos del Proyecto, a la fecha de la auditoría no existe independencia entre el sector movimiento de fondos (Tesorería) respecto del sector contable.

2. Las conciliaciones bancarias las realiza el mismo personal encargado de registrar las operaciones.

La AGN recomienda mantener una correcta separación de funciones a efectos de lograr un adecuado control por oposición y profundizar los controles administrativos.

Consultores

Control de informes: la AGN observó atrasos en la presentación de los informes respecto a la fecha prevista en el contrato y los términos de referencia (TOR). En ningún caso, consta una justificación formal de tales atrasos.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento más estricto respecto a las obligaciones de los consul-

tores contratados por el proyecto según los términos de referencia contractuales por éstos suscritos. Notificar a los consultores en tiempo y forma sobre el atraso en la presentación en los informes a efectos de optimizar la gestión del proyecto.

Firmas consultoras

Fundación Export Ar - Participación de la República Argentina en ferias internacionales: no quedan claramente documentados los antecedentes que justifiquen la realización del gasto en esta categoría, atento a la naturaleza del mismo (ferias internacionales, alquileres de *stands*).

La AGN recomienda adecuar el plan de cuentas para crear aquellas cuentas que expongan adecuadamente las inversiones por su naturaleza de manera de adaptarlo a la operatoria del proyecto.

Registros

No se ha cumplido con la normativa BID AF 300 –artículo 5.03 *b*)– según la cual el estado de inversiones debe mostrar las cifras según las diferentes categorías y subcategorías.

La AGN recomienda proceder a adecuar el plan de cuentas para registrar las operaciones de acuerdo a su naturaleza. Dar cumplimiento a la normativa del BID en la materia.

Observaciones del ejercicio

Consultores

Honorarios consultores, consultores individuales locales y consultores individuales internacionales.

Observaciones generales:

1. La presentación de los informes de avance y/o final en los casos de los consultores internacionales se ve demorada pues la autorización por los gastos de viaje y movilidad no siempre es aprobada en tiempo, lo cual dilata la entrega de los mismos.

2. No se registran las aclaraciones de los firmantes en las respectivas órdenes de pago.

3. No se contó con evidencias para determinar los valores asignables a la contratación de consultores internacionales.

4. En general, en toda documentación que es recibida en la unidad ejecutora del proyecto no constan ni fecha de recepción ni quién recibió la misma.

5. No existe aprobación de la planta de personal para el año conforme a lo establecido a la resolución ME y OSP 545/98 y modificaciones.

6. No existe en los términos de referencia (TOR) o en el contrato una definición del tiempo límite de entrega para la presentación de los informes de los consultores.

Observaciones particulares

1. No consta fecha de recepción en los reclamos que realiza la coordinación técnica a los consultores por la demora de la entrega de los informes (caso 1 de la muestra).

2. No existe en la coordinación administrativa financiera un método para verificar la recategorización de los consultores ante el cambio de escala en el monotributo (2 casos de la muestra).

3. No se instrumentó por escrito la anulación o rescisión del contrato con un consultor (un caso de la muestra).

4. Los títulos profesionales emitidos por establecimientos de enseñanza radicados en el exterior no se encuentran legalizados en origen y certificadas las firmas de los funcionarios por autoridad competente en dicho país. Tampoco se hallan certificadas por el consulado argentino (dos casos de la muestra).

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de evitar demoras en las entregas de informes. Aclarar, en las respectivas autorizaciones de pago, las firmas de las personas intervinientes y establecer en toda documentación recibida por el proyecto la fecha y la pertinente aclaración. Establecer una escala de honorarios a aplicar en el futuro para los consultores internacionales. Arbitrar los medios a efectos de obtener la aprobación de la planta de personal del proyecto. Realizar las gestiones necesarias para acelerar la entrega de informes de los consultores. Obtener fecha de recepción de los reclamos formulados a los consultores. Poner en práctica un método de control de las categorías actuales de los consultores contratados. Instrumentar documentalmente las anulaciones o rescisiones de contratos con consultores. Certificar por la autoridad competente en el país de origen y visar por el consulado argentino la documentación personal que presenten los consultores internacionales.

Pasajes y viáticos

Observaciones generales: las notas y documentos recibidos por el programa, obrantes en los legajos, carecen de sello, firma y fecha de recepción.

Observaciones particulares

1. En el caso de la AP 20050675. La nota (de toma de conocimiento de la imputación presupuestaria) de Cancillería 107.153/05 es de fecha posterior (9/12/05) a la realización del viaje de la consultora (7/12/2005).

2. En el caso de la AP 20050556 (27/10/2005). La nota de no objeción por parte del banco (CAR 5.877/2005) es de fecha 24/10/2005, que es anterior a la fecha de la AP. A pesar de ello, el 80 % de anticipo del viático se pagó con fuente local.

La AGN recomienda implementar las formalidades observadas respecto a la recepción de la documen-

tación. Efectuar las gestiones necesarias a efectos de obtener las notas de Cancillería previas a la emisión de las autorizaciones de pago. En la medida en que la aprobación del gasto por parte del banco se produzca con anterioridad a la fecha del evento, se debería imputar el mismo por la fuente de financiamiento externa.

Gastos varios

Observaciones generales: dadas las características de los gastos auditados y teniendo en cuenta sus montos, estos no debieron imputarse a la cuenta "Otros gastos" sino a "Seminarios" o "Capacitación", según se trate.

Observaciones particulares:

Solicitud de adquisición 45/2005. Organización del Foro de Competitividad de la Industria Cinematográfica.

1. Folio 20. La firma Voz e Imagen presenta un presupuesto a pesar de no habersele enviado solicitud de presupuesto. Al analizar el cuadro comparativo de precios se incluye el presupuesto de la firma Exos S.A. No consta en el legajo nota explicativa al respecto.

AP 20050612 de fecha 14/11/2005. Pago a Asociación Argentina de Evaluación por \$ 25.000 (curso de capacitación a distancia sobre formulación y evaluación de proyectos).

2. No tuvo a la vista el legajo de antecedentes del presente gasto que permita validar su forma de contratación.

3. No tuvo a la vista la constancia de inscripción en AFIP del proveedor contratado.

La AGN recomienda adecuar el plan de cuentas vigente a efectos de una mejor exposición contable del rubro. Documentar en el legajo la correspondencia entre la razón social y su nombre de fantasía de las firmas cotizantes. Arbitrar los medios para que los legajos contengan todos los elementos inherentes a las contrataciones, así como también las constancias de inscripción en AFIP de las firmas proveedoras.

Adquisición de equipamiento

Observaciones generales:

1. Las notas y documentos recibidos por el programa, obrantes en los legajos, carecen de sello, firma y fecha de recepción.

2. Las órdenes de compra no especifican plazo ni lugar de entrega.

3. Los informes de preadjudicación no tienen fecha de emisión.

4. La UCP no cuenta con un registro de inventario de los bienes adquiridos por el programa que permita visualizar en detalle todos los bienes y equi-

pos adquiridos por el proyecto y cuál ha sido el destino de los mismos.

Observaciones particulares:

Expediente 1/2004. Adquisición 90 computadoras y 30 impresoras.

1. El remito 160 de la firma Negocios Informáticos S.A. no reúne los requisitos legales (foja 254 del expediente).

2. No tuvo a la vista la constancia de inscripción en AFIP de la firma adjudicataria del concurso.

Expediente 24/2004. Impresora tinta y dos impresoras electrográficas.

3. No consta la fecha de recepción en las solicitudes de presupuesto dirigidas a las firmas Axiotec S.A., Prosys S.R.L. y Tsys S.A. (fojas 13, 18 y 23 del expediente).

4. No tuvo a la vista constancia de inscripción en AFIP de la adjudicataria.

5. No tuvo a la vista recibo del proveedor. A foja 68 del expediente consta la firma en prueba de conformidad del pago en la AP 20050189, con una aclaración que dice Oscar Sartor (fecha 6/5/05). No tuvo a la vista autorización de la firma proveedora habilitándolo para tal gestión.

Expediente 43/2005. Diez computadoras de escritorio y dos impresoras láser color, 7 impresoras tinta color y 7 impresoras multifunción.

Para esta contratación participaron los presupuestos presentados por las firmas Axiotec S.A., Eurodata S.A. y Prosys S.R.L., habiendo sido adjudicadas Axiotec S.A. y Eurodata S.A. para diferentes productos que integraban el pedido.

6. No tuvo a la vista la constancia de inscripción en AFIP de las dos firmas adjudicatarias.

7. La AGN detectó diferencias apreciables entre las rúbricas consignadas por Eduardo Janko por Eurodata S.A., obrante en las fojas 80 y 112 versus la del folio 44, y la de Judith Elli, presidente de Axiotec S.A. a fojas 66 y 118 versus foja 54.

8. A foja 149 y foja 152 constan los recibos de los pagos efectuados a las firmas Eurodata S.A. y Axiotec S.A., firmados por una misma persona (aclaración: Pietrantonio, Pablo) sin aclarar su condición de firmante.

9. Las páginas web de estas empresas son de muy parecido diseño y las mismas invocan similar domicilio. Adicionalmente, la página web de la firma CDM, que provee insumos de computación para el proyecto, también posee las características antes mencionadas.

La AGN recomienda implementar un sistema de recepción de documentación donde conste firma, fecha y sello. Independientemente a que los requisitos a formular por las compras figuren en otros documentos relativos al proyecto, resultaría adecua-

do atento a la importancia de la orden de compra que el lugar y plazo de entrega se encuentren reflejados en la misma. Asignar fecha a los informes de preadjudicación. Implementar un registro centralizado de los bienes adquiridos por el proyecto y su respectivo destino. Verificar que la documentación que se reciba reúna los requisitos legales y completar debidamente los legajos. Controlar que la documentación que fuera remitida por el proyecto resulte debidamente recibida. Arbitrar los medios a efectos de profundizar los controles sobre los pagos que se formulen cuando los mismos se realicen sin el respectivo recibo oficial. Adoptar los recaudos necesarios a efectos de asegurar que las firmas participantes de una licitación no tengan vinculación entre sí respetando la normativa vigente en materia de contrataciones, garantizando así competencia y transparencia de la gestión.

En los considerandos de la resolución 62/06, la AGN manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Expediente O.V.-523/06 - Resolución AGN 226/06

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al proyecto ARG/02/020 Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de acuerdo al documento suscrito el 5/9/02 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto está parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto suscrito el 25 de octubre de 2001 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura

del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como se detallan en su declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) De la revisión efectuada sobre la "Conciliación entre CDR e informes financieros" expuesto en "Información financiera complementaria", punto ii) "Conciliación entre CDR e informe financiero, emitido por la Unidad de Coordinación del Proyecto, expresado en dólares estadounidenses", surge una diferencia de u\$s 263.925,31 entre lo informado en el EOAF en dólares y el total de la columna II del CDR. Tampoco presenta la información por fuente de financiamiento.

b) Del cuadro citado en "Información financiera complementaria", punto iii) "Cuadro elaborado por PNUD Proyecto (ATLAS) al 31/12/05", la AGN no pudo comprobar el saldo al inicio (1°/1/2005). Por otra parte, si bien pudo verificar el total de los ingresos, detectó una diferencia en la exposición de los mismos por fuente de financiamiento de u\$s 138.582,95 respecto de lo expuesto en el EOAF, siendo correctos los importes incluidos en el mencionado cuadro.

c) La UEP no operó a través del PNUD depósitos por u\$s 280.752,02, así como también egresos por u\$s 225.315,86 que se instrumentaron en cuenta corriente del BNA 602/51. Asimismo, el saldo no utilizado disponible en pesos en la cuenta corriente del Banco Nación asciende al 31/12/05 a su equivalente en u\$s 52.776,87. Esta cifra no se encuentra informada en los saldos informados al PNUD.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera al 31/12/05 del Proyecto PNUD ARG 2/020 Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Se reiteran las observaciones expuestas en la resolución de la AGN 62/06.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-454/06, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (121-S.-05) sobre proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo de los estados financieros al 31/12/03 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR BID; O.V.-111/06 y O.V.-523/06, sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y al proyecto PNUD ARG/2/020 del mismo programa - contrato de préstamo 1.279/OC AR-BID, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC- AR BID.
2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2007.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

* Ver expediente 70-S.-2007.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.